



207

ALCALDICIO N°

TEMUCO,

22 ENE. 2015

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11.12.2014.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

840172

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 09.12.2014 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2015, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de Diciembre de 2014 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

12 01 01	Sistema de Alumbrado Público	M\$	2.504.651.-
12 02 01	Semáforos		316.475.-
12 02 02	Señales Viales		137.019.-
12 03 01	Aseo Domiciliario - Vertedero		1.265.079.-
12 03 02	Barrido de Calles		687.471.-
12 03 03	Micro basurales		779.500.-
12 04 01	Mantención Jardines y Ares Verdes		1.813.719.-
12 04 02	Poda Arboles		39.200.-
12 04 03	Operación Jardines y Áreas Verdes		50.670.-
12 05 01	Operativo 24 Horas		171.423.-
12 05 02	Temuco Te Quiero Limpio		30.650.-

12 06 01	Aguas Lluvias	127.577.-
12 06 02	Limpieza y Mantenición de Canales	69.446.-
12 06 03	Plantas Elevadoras	51.269.-
12 06 04	Mantenición de Grifos	60.202.-
12 06 05	Mantenición de Grifos	23.688.-
12 07 01	Red Vial y Refugios Peatonales	599.918.-
12 07 02	Servicios y Gestión Comunitaria	95.968.-
12 09 01	Gestión Ambiental	81.492.-
12 09 02	Clínica Veterinaria	123.092.-
12 10 01	Plan de Seguridad Ciudadana	303.987.-
12 10 02	Sistema de Tele vigilancia	284.080.-
12 10 03	Fono Emergencia 911	25.109.-
12 10 04	Vigilancia Ciclo vías	19.963.-
12 11 01	Feria Pinto	91.562.-
12 11 02	Feria Labranza	18.635.-
12 11 03	Feria Millahue	2.000.-
12 11 04	Pérgolas y Pagodas	3.000.-
12 11 05	Feria Itinerante	23.917.-
14 01 01	Comité Comunal de Emergencia	59.200.-
14 01 02	Déficit Hídrico Comunal	187.400.-
14 02 01	Informes Sociales	37.654.-
14 02 02	Ayudas Sociales Paliativas	644.852.-
14 03 01	Beneficios Sociales	25.330.-
14 04 01	Aplicación y Actualización Ficha Social	101.158.-
14 05 01	Ayudas Técnicas para Discapacitados	45.000.-
14 05 02	Talleres y Celebraciones para Discapacitados	89.048.-
14 05 03	Personas en Situación de Calle	24.495.-
14 06 01	Jornadas Alternas	48.676.-
14 07 01	Organizaciones Territoriales y Funcionales	263.990.-
14 07 02	Subvenciones Comunales	600.000.-
14 07 03	Presupuestos Participativos	120.000.-
14 07 04	Visitas a Postrados	31.861.-
14 08 01	Empieza Joven	74.944.-
14 09 01	Comercio Callejero	54.070.-
14 09 02	Comercio Bulnes 345	13.867.-
14 10 01	Acompañamiento Ético Familiar	58.398.-
14 10 02	Autoconsumo y Habitabilidad	30.871.-
14 11 01	Vivienda, Campamentos y Pavimentos Participativos	65.251.-
11 11 02	Urbanización Loteos Irregulares	37.971.-
14 11 03	Gastos EGIS	66.292.-
14 12 01	Actividades Adulto Mayor	382.968.-
14 13 01	Mujer y Micro emprendimiento	90.804.-
14 14 01	Capacitación e Inserción Laboral	56.406.-
14 15 01	Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	94.298.-
14 16 01	Programa Proder	145.748.-
14 16 02	Programa Prodesal	11.201.-
14 16 03	Programa Asuntos Indígenas	22.802.-
14 17 01	Carabineros 24 Horas	37.655.-

14 17 02	Programa Violencia Intrafamiliar	15.961.-
14 17 03	Programa Previene	15.819.-
14 17 04	Programa Protección Derechos de Infantes	18.949.-
15 01 01	Deportes Recreativos	41.000.-
15 01 02	Gimnasia Adulto Mayo	56.200.-
15 01 03	Gimnasia Mujeres	67.641.-
15 01 04	Gimnasia Artística	17.507.-
15 01 05	Polideportivo Discapacidad	12.714.-
15 01 06	Escuelas Deportivas Parque Estadio	55.498.-
15 01 07	Piscina Verano Invierno	25.907.-
15 01 08	Escuelas de Fútbol	147.458.-
15 01 09	Proyecto Polideportivo	28.351.-
15 01 10	Deportivas Aniversario	10.050.-
15 01 11	Deporte Jóvenes	36.240.-
15 02 01	Operación Recintos Deportivos	11.460.-
15 02 02	Estadio Germán Becker	197.036.-
15 02 03	Parque Estadio y Piscina	90.185.-
15 02 04	Corporación Municipal de Deportes	130.682.-
15 03 01	Estadio El Bajo	27.070.-
15 03 02	Complejo Pueblo Nuevo	28.330.-
15 03 03	Complejo Campos Deportivos	31.421.-
15 03 04	Complejo Deportivo Labranza	40.220.-
15 03 05	Complejo Parque Costanera	25.400.-
15 03 06	Complejo Parque Amanecer	27.191.-
15 03 07	Complejo Tegualda	23.988.-
15 03 08	Complejo Estadio Ribera Venecia	26.105.-
15 03 09	Complejo Estadio Turingia	27.694.-
15 03 10	Multicanchas Vecinales	7.800.-
15 04 01	Gimnasio Bernardo O'Higgins	13.964.-
15 04 02	Gimnasio Municipal	16.040.-
15 04 03	Gimnasio Amanecer	15.325.-
15 04 04	Gimnasio Labranza	22.231.-
15 04 05	Gimnasio Ribereño	13.581.-
15 04 06	Gimnasio Millaray	13.755.-
15 04 07	Gimnasio Fundo El Carmen	9.221.-
15 05 01	Campeonatos Rurales	64.978.-
15 06 01	Difusión y Desarrollo Turístico	169.070.-
15 06 02	Mercado Municipal	32.801.-
16 01 01	Teatro Municipal	34.520.-
16 01 02	Corporación Cultural Municipal	388.751.-
16 02 01	Biblioteca Central Galo Sepúlveda	65.293.-
16 02 02	Bibliotecas Periféricas	69.673.-
16 02 03	Biblioteca Móvil	18.866.-
16 03 01	Museo Ferroviario P. Neruda	28.050.-
16 03 02	Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda	34.735.-
16 03 03	Reparación y Mantenimiento Material Rodante	42.783.-
16 04 01	Sala Exposiciones Plaza de Armas	16.801.-
16 05 01	Fondo de Desarrollo Cultural Municipal	35.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica: Programa Presupuestos Participativos 120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Propiciar la gestión con y para la comunidad permitiendo a los vecinos y vecinas de distintas edades pertenecientes al macro-sector de Pedro de Valdivia, diagnostiquen, prioricen ejecuten y controlen una parte significativa de los recursos municipales, obteniendo como resultado un medio adaptado y reconocido por ellos, a sus propias condiciones sociales y urbanas, canalizando su participación en los proyectos que estimen pertinentes, promoviendo la cultura, la protección del medioambiente, la recreación y actividades de interés común en el ámbito local, beneficiando a un universo aproximado de 1000 familias.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Promover la participación de las distintas organizaciones tanto funcionales como territoriales y la comunidad en general, con el fin de proponer actividades e inversiones de impacto positivo y acorde al bienestar vecinal y territorial, además de prever la sustentabilidad y sostenibilidad de los proyectos en el tiempo.

2. Promover la creación de proyectos que se enfoquen en las líneas de acción descritas en las bases del programa con el fin potenciar la participar tanto de niños, jóvenes y adultos de la comunidad durante el año de ejecución del programa, tales como:

- Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- Cultural y Actividades de Participación Masiva.
- Capacitación y Talleres de Formación Ciudadana.
- Equipamiento.

- Infraestructura, tales como construcción, reparación y/o mejoramiento de espacios de uso común.

- Proyectos comunitarios, tales como juegos infantiles, aceras, plazas y áreas verdes, señalética y demarcación vial, entre otros, los cuales deberán considerar todos los costos involucrados en su ejecución total (mano de obra, materiales, permisos, certificados, retiro de escombros, movimiento de tierra, instalaciones eléctricas, gasfitería, planos, etc.)

3.- Diseñar una estrategia comunicacional conforme la realidad socio-cultural del macro-sector Pedro de Valdivia, propiciando una comunicación pertinente y efectiva con la comunidad.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- A. **Diagnostico Participativo**, se entregara un análisis socio-urbano a la comunidad del territorio, con el fin de visualizar las necesidades de espacios públicos, bienes muebles, construcciones menores que requieran en el macro sector Pedro de Valdivia.
- B. **Implementar el uso de la Metodología de Cartografía Social**, la cual se elaborara durante las Asambleas Vecinales y territoriales, visitas a terreno, recorridos barriales, entrevistas con actores claves y dirigentes, que permitirán levantar un diagnóstico participativo de las principales demandas y problemáticas del territorio, considerando la dinámica organizacional, las características específicas, condiciones socio demográfica, histórico –cultural, entre otra.
- C. **Asesorar en la formulación de los proyectos territoriales y organizacionales** elaborados conjuntamente con las organizaciones interesadas en presentar las iniciativas, según las prioridades definidas por las asambleas de vecinos del Territorio. Para ello se prestará asistencia técnica, social, jurídica y administrativa del equipo técnico.
- D. **Asambleas territoriales**, las cuales serán el punto de discusión y debate de los vecinos donde conocerán cuáles son sus problemas más próximos a solucionar a través de la elaboración de proyectos.
- E. **Votación de los proyectos**, proceso en el cual de el universo de proyectos admisibles y votables son elegidos unos pocos a conciencia de los vecinos y vecinas del territorio.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

50 organizaciones territoriales y funcionales catastradas oficialmente en el macro sector Pedro de Valdivia, beneficiando a un universo aproximado de 1000 familias con proyectos de formulación propia y decisión conjunto a los mismos vecinos del macro-sector, potenciando la cohesión social, y mejorando las condiciones de vida de las familias del sector.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizara desde enero a marzo	A.- Diagnostico Participativo para la selección del territorio en la Comuna de Temuco.	\$3.333.333.-
Se realizara en Abril	B.- Implementar el uso de la Metodología de Cartografía Social con el fin de diagnosticar las falencias sociales existentes que no se conocen por el municipio.	\$3.333.333.-
Se realizara desde mayo a julio	c.- Asesorar en la formulación de los proyectos territoriales y organizacionales escogidos por los vecinos y vecinas del macro-sector seleccionado.	\$3.333.333.-
Se realizara desde abril a diciembre	d.- Asambleas vecinales informativas de los procesos pertinentes al programa	\$3.333.333.-
Se realizara en agosto	e.- Votación de los proyectos seleccionados por los vecinos y vecinas del macro-sector seleccionado.	\$3.333.333.-
Se realizara desde septiembre a diciembre	f. Proceso de entrega de recursos para ejecución.	\$100.000.000.- \$3.333.333.-
		\$120.000.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	A.- Diagnostico Participativo para la selección del territorio en la Comuna de Temuco.	
Recursos Humanos	<p>1 Persona Con experiencia comprobable en trabajo comunitario en barrios de la comuna de Temuco, que realizara un diagnostico con la fusión del medio urbano y social existente en el territorio, buscando la pertinencia de las intervenciones con mayor impacto para el macro-sector y que potencien la cohesión social.</p> <p>1 Persona Con experiencia comprobable en trabajo comunitario en diferentes barrios de la comuna de Temuco, que ejecutara un análisis diagnostico social del territorio en el que se realizara el programa presupuestos participativo desde el enfoque social del entorno.</p>	\$ 3.333.333.-
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	B.- Implementar el uso de la Metodología de Cartografía Social con el fin de diagnosticar las falencias sociales existentes que no se conocen por el municipio.	
Recursos Humanos	<p>1 Persona Ejecutar y producir la implementación de la metodología de la cartografía social del territorio, en relación al medio natural del paisaje y la fusión social urbana.</p> <p>1 Persona Ejecutar, elaborar y valorar la metodología de la cartografía social en el territorio desde el enfoque social.</p>	\$ 3.333.333.-
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	C.- Asesorar en la formulación de los proyectos territoriales y organizacionales escogidos por los vecinos y vecinas del macro-sector seleccionado.	
Recursos Humanos	<p>1 Persona Ejecutar y diseñar una planificación participativa del territorio, como instrumento de desarrollo local y a través del soporte de la interdisciplinariedad del diseño industrial técnica y metodológicamente ejecutar proyectos pertinentes al territorio, potenciando iniciativas sociales y urbanas de menor escala, donde el potenciamiento social sea el punto de auge para el programa.</p> <p>1 Persona Ejecutar y promover la confección de proyectos pertinentes al territorio de la intervención tanto en iniciativas de cohesión social como de impacto urbano de</p>	\$ 3.333.333.-

	menor escala donde el potenciamiento social sea el punto de auge para el programa.	
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	D.- Asambleas territoriales informativas de los procesos pertinentes al programa.	
Recursos Humanos	<p>1 Persona Ejecutar y diseñar una planificación participativa, como instrumento de desarrollo local en coherencia a la estrategia comunicacional entre las partes involucradas, con el fin de tener mayor transparencia de los procesos y los resultados en la misma votación.</p> <p>1 Persona Realizar enlace con los principales dirigentes y/o actores relevantes del macro-sector, con el fin de realizar las convocatorias y las reuniones con un contingente importante de vecinos.</p>	\$ 3.333.333.-
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	E.- Votación de los proyectos seleccionados por los vecinos y vecinas del macro-sector seleccionado.	
Recursos Humanos	<p>1 Persona Ejecutar, programar y diseñar acciones que beneficien la selección de los proyectos además de la transparencia y correcto funcionamiento del proceso de votaciones territoriales.</p> <p>1 Persona Realizar un esquema estratégico participativo de colaboración mutua con los principales dirigentes y/o actores relevantes del macro-sector, con el fin obtener la mayor participación en las votaciones y poder llevar a cabo un proceso arraigado en la comunidad, transparente y con un correcto funcionamiento.</p>	\$ 3.333.333.-
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	F. Proceso de entrega de recursos para ejecución.	
Recursos Humanos	<p>1 Persona Ejecutar y establecer un proceso de entrega de recursos transparente, colaborativo y de mutuo acuerdo entre los vecinos y el municipio.</p> <p>1 Persona Ejecutar y dar seguimiento en conjunto con actores públicos y de la sociedad civil respecto del aporte del programa presupuestos participativos al desarrollo del territorio seleccionado.</p>	\$ 3.333.333.-
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Financiamiento de proyectos presupuestos participativos	\$100.000.000.-
		\$120.000.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de de Promoción Comunitaria

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


Juan Araneda Navarro
Secretario Municipal

JCFI/
C.C.


Pablo Vera Bram
Alcalde(S)


DIRECCIÓN JURÍDICA

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL